



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 14:00 horas del día 2 de agosto del 2019, en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número DGPAC-IE-N19-2019, referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", de conformidad con los artículos 42 fracción V y 43 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante, la Ley) y 45 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante el reglamento), así como lo previsto en el numeral 23 de las bases.

El acto es presidido por el Arq. José Luis Galindo Fernández, Subdirector de Análisis, en apoyo del Lic. Ángel Alemán Alonso, en su carácter de Director de Concursos, servidor público designado por la convocante.

Con base en el oficio de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, número SH/UEFA/0399/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, y por motivo de requerirse un plazo mayor para la evaluación cualitativa de las proposiciones y elaboración del dictamen técnico, **se difiere el acto de notificación de fallo para el día martes 6 de agosto de 2019 a las 12:00 horas**; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 42 fracción IV de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Y 39 de su Reglamento.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este evento, siendo las 14:30 horas, del día 2 de agosto de 2019.

Esta acta consta de 2 fojas firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Nombre de los participantes en el acto	Firma
--	-------



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

**Por los licitantes invitados**

No se presentaron a este acto

**Por los servidores públicos**

Por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos

**Arq. José Luis Galindo Fernández**  
Subdirector de Análisis

Por la Secretaría de la Contraloría

**C.P. Mónica Monserrat Durán Romano**  
Auxiliar Técnico

Por la Consejería Jurídica

**Lic. María Azucena Arizmendi Maya**  
Auxiliar Técnico

Por la Secretaría de Hacienda

**Brenda Itzel García Castro**  
Analista Técnica de la Coordinación de Política de Ingresos

-----FIN---DEL---ACTA-----

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:15 horas del día 6 de agosto del 2019, en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número DGPAC-IE-N19-2019, referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", de conformidad con los artículos 42 fracción V y 43 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante, la Ley) y 45 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante el reglamento), así como lo previsto en el numeral 23 de las bases.

El acto es presidido por la Lic. Coral Román Contreras, en su carácter de Subdirectora de Licitaciones, servidor público designado por la convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, mismos que firman al final de la presente acta, se da lectura al dictamen que sirvió como fundamento para el fallo elaborado por la convocante, en coordinación con la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la secretaría de Hacienda, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Derivado de la solicitud de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número SH/UEFA/0162/2019, para la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el que se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción II, 5, 11, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de julio de 2019, se invitó a participar a los proveedores que se indican a continuación los cuales cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Nº.	Licitantes invitados a participar en el procedimiento
1.-	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.
2.-	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.
3.-	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Así mismo, con base en el artículo 49 de la Ley, se invitó a los diferentes actos a los representantes de la Secretaría de la Contraloría, Consejería Jurídica y de la Secretaría de Hacienda para conformar el jurado, así como del área requirente.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de julio de 2019 a las 11:00 horas y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. y 20 de las bases de invitación, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con la participación de los representantes del área convocante y de las dependencias que conforman el jurado, aclarando que no se hicieron solicitudes de aclaraciones por parte de los licitantes a la fecha límite, de conformidad a lo establecido en el punto 20.2 de las bases.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**CUARTO.-** Con fecha 1° de agosto de 2019, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a los artículos 42 y 47 de la Ley, 38 y 51 del Reglamento y a lo previsto en los puntos 6.1 y 21 de las bases, consistente en la entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas, contando con la participación de los siguientes proveedores:

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.
2.-	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.
3.-	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

De acuerdo a los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de las bases de invitación, se procedió a la apertura de los sobres, verificando que contengan la documentación referida en el numeral 16.2. y 17.2., en todos sus incisos marcados en las bases de la presente invitación y en su caso a lo señalado en la junta de aclaraciones correspondiente.

**QUINTO.-** En dicho acto los representantes acreditaron la personalidad de los licitantes conforme a lo establece artículo 42 fracción I y II de la Ley y 35 del Reglamento. Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar a la evaluación de su contenido como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto del Reglamento, quedando asentada en el acta de presentación y apertura de proposiciones, cuya evaluación cualitativa se resume en el Cuadro A2 del numeral OCTAVO del presente dictamen técnico.

No.	Licitantes	Documentación Legal (Anexo 2)	Documentación Administrativa	Propuesta Técnica
1.-	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó	Presentó
2.-	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	Presentó	Presentó	Presentó
3.-	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó	Presentó

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 42 fracción III del de la Ley y 38 cuarto párrafo del Reglamento, se dio lectura a cada uno de los porcentajes de las proposiciones, los que se consignan a continuación, mismos que se transcriben de la información de las ofertas económicas asentadas de forma específica en el acta de presentación y apertura de proposiciones:

1.- Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	12	10 (DIEZ)	14 CATORCE
b)	Incrementos en la	Incremento del 51-80%	%	15	13 (TRECE)	17 DIECISIETE



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	recaudación					
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	17	18 (DIECIOCHO)	19 DIECINUEVE
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	20	20 (VEINTE)	21 VEINTIUNO

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago más el impuesto al valor agregado, conforme al porcentaje siguiente:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1.-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	25	20 (VEINTE)	25 VEINTICINCO

Con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley, los servidores públicos designados y los representantes de los licitantes presentes en el acto, rubricaron los documentos contenidos en los sobres, consistente en la documentación administrativa, propuesta técnica y oferta económica.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo que establece el artículo 42 la fracción III de la Ley, se aceptaron las propuestas para su posterior evaluación de los licitantes:

No.	Licitantes que se aceptaron para la evaluación cualitativa de las proposiciones
1.-	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.
2.-	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.
3.-	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Se levantó el acta correspondiente de la presentación y apertura de proposiciones, señalando la fecha de fallo para el día 2 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, el cual será dado a conocer en junta pública a los licitantes; mismo que fue diferido, para el día 6 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, no excediendo de los 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley; así mismo en este acto los licitantes presentes quedaron debidamente notificados.

**OCTAVO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en lo sucesivo "La Ley", la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, procedió al análisis detallado de las propuestas técnicas, para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios especificados en las bases de la invitación, elaborando el dictamen técnico que entregó a la DGPAC, mediante oficio No. SH/JEFA/0401/2019, recibido en esta Dirección General con fecha 6 de agosto de 2019.

Los criterios que se aplicaron para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos fueron:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1 de las bases.

2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a las Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas de acuerdo a los puntos 17.2. y 17.3.

I.- Evaluación legal y administrativa de los documentos, en el que se verificó que cumplieran con la información solicitada, sin entrar a la revisión técnica de las partidas ofertadas por los licitantes:

**A) EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EN LOS PUNTOS 14.1. Y 16.2.**

**CUADRO A1**

No	DOCUMENTOS SOLICITADOS	REFERENCIA DE LAS BASES	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL DE R.L. DE C.V.
			Cumple / No cumple con la información solicitada		
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	Punto 14.1.	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2			
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	Inciso A)	Cumple	Cumple	Cumple
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Inciso B)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la	Inciso C)	Cumple	Cumple	Cumple

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.				
5	<p>Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por la resolución de la Secretaría de la Función pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.</p> <p>Así mismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p>	Inciso D)	Cumple	Cumple	Cumple
6	<p>Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.</p>	Inciso E)	Cumple	Cumple	Cumple

*[Handwritten signatures and initials]*

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".


### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)	Cumple	Cumple	Cumple
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.	Inciso G)	Cumple	Cumple	Cumple
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)	Cumple	Cumple	Cumple
10	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)	Cumple	Cumple	Cumple
11	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)	Cumple	Cumple	Cumple
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)	Cumple	Cumple	Cumple
3	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han	Inciso L)	Cumple	Cumple	Cumple



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.115 y II.2.1.39 de la resolución Miscelánea Fiscal Vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.</p> <p>c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y o presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción</p>				
---	--	--	--	---

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	<p>por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.</u></p>				
14	<p>Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.</p> <p>b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos</p>	Inciso M)	Cumple	Cumple	Cumple

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	<p>presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables a licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, positiva y vigente.</u></p>				
15	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.</p>	Inciso N)	Cumple	Cumple	Cumple
16	<p>Acreditar su capacidad en los siguientes rubros:</p> <p>1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de asesoría. Este rubro se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, de contar con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido en el Anexo 1.</p> <p>2. Conocimientos sobre la materia. El licitante lo acreditará mediante: Cédula profesional registrada y acreditada por la Secretaría de Educación Pública, del personal que atenderá los servicios solicitados, Certificaciones, diplomas y/o constancias de participación en Diplomados, Talleres, o cursos de capacitación, relacionados con el objeto del servicio.</p>	Inciso O)	Cumple	Cumple	Cumple
17	<p>Acreditar la experiencia y especialidad del licitante:</p> <p>1. Experiencia. El licitante acreditará la experiencia mínima de 3 años prestando servicios similares a los requeridos, mediante contratos o cualquier otro documento que permita comprobar que ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación y su antigüedad.</p>	Inciso P)	Cumple	Cumple	Cumple

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

18	<p>Presentar la propuesta de trabajo.</p> <p>1. La metodología se acreditará con documento, que indique la forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios propuestos.</p> <p>2. El plan de trabajo se acreditará mediante procedimiento documentado, que muestre cuándo y cómo llevará a cabo las actividades correspondientes.</p>	Inciso Q)	Cumple	Cumple	Cumple
19	<p>Cumplimiento de contratos.</p> <p>1. Para acreditar este punto deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, donde se manifieste que se han concluido satisfactoriamente los trabajos por lo que fueron contratados.</p>	Inciso R)	Cumple	Cumple	Cumple
20	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.</p>	Inciso S)	No le aplica	No le aplica	No le aplica
21	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.</p>	Inciso T)	No le aplica	No le aplica	No le aplica
22	<p>Anexo 4 Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.</p>	Inciso U)	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>				
23	Propuesta Económica de los servicios que oferta.	Punto 17.2.	Cumple	Cumple	Cumple





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Se aclara que de acuerdo con el numeral 16.4. de las bases de invitación, la falta de los documentos marcados como incisos S), T) y U) no es motivo de descalificación y derivado de la revisión anterior, las proposiciones que cumplieron legal y administrativamente con los documentos e información solicitada, conforme a los puntos **16.2 y 16.3** de las bases de invitación, como se refiere en el cuadro anterior, del presente Dictamen para fallo, son las siguientes:

No.	Licitantes que cumplieron con la documentación e información legal administrativa
1.-	ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.
2.-	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.
3.-	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 38 párrafo quinto del Reglamento de la Ley, se realizó la evaluación detallada de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, en el que se verificó que cumplieran con las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** de las bases de invitación:

**B) EVALUACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO (DOCUMENTO A)**

**CUADRO A2**

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	LICITANTES		
				ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
CUMPLE/NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS						
Partida Única	<p>I. OBJETO DE LA CONSULTORÍA</p> <p>Se requiere la contratación para realizar los trabajos de consultoría especializada para brindar al área responsable de la captación de los incentivos económicos federales que recibe el Estado de Morelos, la asesoría y asistencia técnica para el análisis de información, implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos para incrementar los incentivos económicos de cada uno de los programas coordinados con</p>	Servicio	1			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	<p>el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", abarcando las áreas de Recaudación, Control del Cumplimiento de los Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza, de acuerdo con lo señalado en el propio "Convenio de Colaboración" y legislación del Estado.</p> <p><b>II. ALCANCES DE LOS TRABAJOS</b></p> <p>Derivado del diagnóstico y análisis de los procesos actuales, el proveedor propondrá y definirá estrategias para aumentar la eficiencia recaudatoria y presencia fiscal de cada uno de los procesos de control del cumplimiento de los contribuyentes, fiscalización y cobranza de adeudos fiscales, así como de los procesos de operación para recaudar los ingresos federales definidos en el Convenio de Colaboración Administrativa.</p> <p>El objetivo primordial de los servicios de consultoría fiscal es incrementar radicalmente la recaudación por medio los incentivos económicos que recibe el Estado de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>De manera específica, los servicios de consultoría fiscal considerarán, la asesoría y asistencia técnica para el análisis y procesamiento de información, cruces de información clave y táctica, así como implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos en los siguientes rubros y que a continuación se definen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en el análisis de información, desarrollo de mejoras de procesos, así como definición e implementación de estrategias para que la Entidad incremente la recaudación de los ingresos federales y por consecuente aumente la percepción de los incentivos económicos, establecidos en el "Convenio de Colaboración</li> </ol>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
--	--	--	--	---------------	---------------	---------------

*[Handwritten signature and initials]*

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	<p>Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>2. Definir estrategias y optimizar los procesos de control fiscal para que la Entidad pueda operar de manera más eficiente el proceso del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados que han incumplido y aplicando el ejercicio de sus facultades conferidas establecidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>3. Proponer estrategias fiscales y procedimientos más ágiles y efectivos para que la Entidad pueda comprobar y verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales de los contribuyentes y poder determinar las omisiones de los impuestos federales de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes incumplidos.</p> <p>4. En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización.</p> <p>5. Asesorar en el análisis e implementación de estrategias para que la Entidad pueda llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
--	---	--	--	---------------	---------------	---------------

*[Handwritten signatures and initials]*

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	<p>documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones federales.</p> <p>6. Revisar y mejorar los procedimientos para que la Entidad pueda vigilar de manera más certera y eficiente, el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, así como pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades derivados del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>7. Asesorar a la Entidad y definir estrategias eficaces y eficientes para que la Entidad pueda aplicar de manera más eficaz y asertiva el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que se transfieran por parte del Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.</p> <p>8. Analizar y proponer mejoras a los procesos para optimizar la ejecución por parte de la Entidad de los procesos de cobranza para la recuperación de créditos federales determinados por el Servicio de Administración Tributaria y que han sido acordado que su cobro se realice por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>9. En materia de multas establecidas en la legislación aplicable, asesorar y proponer estrategias fiscales efectivas para que la Entidad pueda, notificar y recaudar las multas que correspondan que deriven de las multas definidas en el Código Fiscal</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
--	---	--	--	---------------	---------------	---------------

*[Handwritten signatures and initials]*



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	<p>de la Federación, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>10. En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización bajo el concepto de cifras virtuales, es decir, que pueda llevar a cabo con eficacia prácticas de auditoría fiscal de impuestos federales en donde no se logra cobrar recaudación efectiva, pero si se logra determinar cantidades importantes que el contribuyente disminuye (ejemplos: saldos a favor erróneos, compensaciones no procedentes, pérdidas fiscales mal determinadas, etc.) y que contribuyen a que la Entidad reciba los recursos derivados del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>Los servicios especificados en los párrafos anteriores son a resultados y la Entidad solamente los pagará al consultor, si derivado de los trabajos realizados y especificados en los párrafos anteriores, cuando se incremente la recaudación de ingresos federales de uno o de varios de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria en el "Convenio de Colaboración".</p> <p>Dicho arancel se calculará mensualmente, como a continuación se describe:</p> <p><b>1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6, si se logra que la</b></p>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
--	---	--	--	---------------	---------------	---------------



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<p><u>Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago mas el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:</u></p>					
<p>a) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 1-50% (UNO AL CINCUENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.</p> <p>b) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 51-80% (CINCUENTA Y UNO AL OCHENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.</p> <p>c) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 81-99% (OCHENTA Y UNO AL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.</p> <p>d) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incrementa al 100 % (CIEN POR CIENTO) o más, le corresponderá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	<p>de cada programa que tenga ese incremento.</p> <p>Los porcentajes propuestos en los incisos a, b, c y d, solo se pagará al sobre el monto adicional mensual de recaudación que se obtenga derivado de los servicios profesionales y estrategias fiscales que realice el proveedor en el Estado para incrementar los ingresos federales de cada uno de los programas coordinados con el SAT, recaudados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Para lo anterior, se tomará como base para el cálculo del monto a pagar por parte del Estado, el promedio mensual de lo que ha obtenido el Estado de Morelos por el concepto de los ingresos federales pagados como incentivos de manera líquida por el SAT durante doce meses, considerando para el cálculo del promedio, el periodo del mes de enero de 2018 al mes de diciembre de 2018 de cada uno de programas coordinados. Solo se le pagará a la empresa sus honorarios con base a los porcentajes descritos en los incisos a, b y c, sobre los montos mensuales que se obtengan de incremento, es decir, sobre el monto recaudado por arriba de dicho promedio calculado para cada programa coordinado con el SAT de impuestos federales, y que se logre incrementar su recaudación conforme a lo señalado en dichos incisos.</p> <p><u>2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago mas el</u></p>			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	--	--	--	--------	--------	--------

*(Handwritten signatures and initials)*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<p><b><u>impuesto al valor agregado, conforme al parámetro siguientes:</u></b></p> <p>Por la complejidad del proceso cobranza el proveedor propondrá a la entidad, realizar un análisis del programa de cobranza de créditos fiscales federales, multas federales y una vez elaborado el dictamen de dicho proceso, el proveedor deberá rediseñar los procedimientos de cobranza, para eficientar y optimizar esa área de oportunidad en la recaudación para la Entidad, por dichos servicios en específicos; en este supuesto se pagará por la contraprestación al proveedor el (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) del monto total que se logren cobrar mensualmente por este concepto, más el impuesto al valor agregado.</p> <p><b><u>3. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numeral 10, se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación de cifras virtuales (fiscalización sin ingresos efectivos), se procederá a pagar lo siguiente:</u></b></p> <p>En el supuesto que se logre incrementar los recursos que la Entidad recibe por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, la Entidad pagara los mismos porcentajes definidos en el punto 1 del Costo de los Servicios. Dicho monto se pagará hasta que los incrementos en la recaudación por concepto de sean cuantificados e informados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como le sean efectivamente pagados a la Entidad. Como referencia, para realizar el cálculo del incremento adicional obtenido se tomarán como base los ingresos recibidos por la Entidad por este concepto en el</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
---	--	--	---------------	---------------	---------------

*[Handwritten signatures and initials]*





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

	<p>ejercicio 2018.</p> <p>III. ENTREGABLES</p> <p>Se presentaran informes de manera bimestral a la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y a las respectivas direcciones adscritas a dicha unidad, en función de los programas que se hayan logrado optimizar, según la dirección que corresponda, en dichos documentos, se especificará y detallarán las asesorías, análisis, cruces de información, mejoras a los procesos implementados y estrategias fiscales propuestas, para lograr los incrementos la recaudación y con esto aumentar la percepción de los incentivos económicos por parte del Estado, que se obtienen en los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p>			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	---	--	--	--------	--------	--------

**NOVENO.- Evaluación Económica**

La cual se realiza de la siguiente manera, tomando como fundamento el techo presupuestal asignado a la partida materia de la presente invitación conforme lo establece el artículo 35 de la Ley.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, contando con la autorización global emitida mediante oficio por el coordinador de Programación y Presupuesto de Secretaría de Hacienda, Núm. SH/PPP/DGP/00548 B-JG/2019, y suficiencia específica, en oficio emitido por la Unidad de enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en oficio No. SH/UEFA/0164/2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 párrafo primero de la Ley y al numeral 22.2, inciso B) de las bases, se compararon las ofertas económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y susceptibles de ser analizadas, llevando a cabo la revisión aritmética de las operaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento, obteniéndose los importes que se indican en el Cuadro A3, los que se ordenaron de la menor a la de mayor monto propuesto.

**Cuadro A3**

<p>1.- Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada</p>
---

*[Handwritten signatures and initials]*

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

concepto, conforme a los parámetros siguientes:						
Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1.-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	12	10 (DIEZ)	14 CATORCE
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	15	13 (TRECE)	17 DIECISIETE
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	17	18 (DIECIOCHO)	19 DIECINUEVE
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	20	20 (VEINTE)	21 VEINTIUNO

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago más el impuesto al valor agregado, conforme al porcentaje siguiente:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1.-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	25	20 (VEINTE)	25 VEINTICINCO

1.- Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1.-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	12	10 (DIEZ)	14 CATORCE
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	15	13 (TRECE)	17 DIECISIETE
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	17	18 (DIECIOCHO)	19 DIECINUEVE

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	20	20 (VEINTE)	21 VEINTIUNO
----	-------------------------------	----------------------	---	----	-------------	--------------

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago más el impuesto al valor agregado, conforme al porcentaje siguiente:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	1.-ESTRATEGIA SELECTIVA UNOME S. DE R.L. DE C.V.	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.	ZENVA CONSULTORÍA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	25	20 (VEINTE)	25 VEINTICINCO

#### DÉCIMO.- Emisión del fallo

Con base en la evaluación administrativa, técnica y económica, por el cual se adjudica el contrato de entre los licitantes, a la propuesta que resultó solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo, exhibiendo las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, correspondiendo al licitante **BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.**, quien presentó la proposición solvente de la **partida única** cuyos porcentajes son los más bajos, la que se desglosa de la siguiente manera:

1.- Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	10 (DIEZ)
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	13 (TRECE)
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	18 (DIECIOCHO)
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	20 (VEINTE)

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago más el impuesto al valor agregado, conforme al porcentaje siguiente:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	20 (VEINTE)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

De conformidad con lo dispuesto con el punto 11.3. de las bases, los servicios de consultoría requeridos se deberán entregar dentro de un plazo comprendido **a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. En el entendido que estos estarán vigentes hasta la terminación de los servicios o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada en el presente procedimiento cuyo monto escinde a la cantidad de \$1, 500.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)** En la elaboración del contrato se deberá contemplar todas las especificaciones del servicio que se establecieron en su oferta técnica para su evaluación, cuyo resultado se indica en el **CUADRO A2** de la presente acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley, la firma del contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación, así como entregar las garantías contempladas en las bases, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 1 día hábil la documentación siguiente: acta constitutiva, poder notarial, reformas del acta constitutiva (en caso de existir), comprobante de domicilio reciente, R.F.C., inscripción ante el IMSS, identificación oficial de quien suscribe el contrato y registro ante el INFONAVIT.

En el caso de que el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría para que se inicie el procedimiento de sanciones previstos en la Ley y se procederá conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley y 76 de su Reglamento.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este evento, siendo las 12:40 horas, del día 6 de agosto de 2019.

Esta acta consta de 23 fojas firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Nombre de los participantes en el acto	Firma
--	-------

Por los licitantes invitados

**BUSINESS OVERALL SHIELD S.C.**  
Carlos Daniel Rojas Escamilla









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**Por los servidores públicos**

Por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos

**Lic. Coral Román Contreras**  
Subdirectora de Licitaciones

Por la Secretaría de la Contraloría

**C.P. Mónica Monserrat Durán Romano**  
Auxiliar Técnico

Por la Consejería Jurídica

**Lic. María Azucena Arizmendi Maya**  
Auxiliar Técnico

Por la Secretaría de Hacienda

**Brenda Itzel García Castro**  
Analista Técnica de la Coordinación de Política de Ingresos

-----FIN--DEL--ACTA-----